



**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Agosto

Fecha: 30 de agosto de 2018

Presentada por: Administración

Resolución Número 6 Serie 2018-2019

(Proyecto de Resolución núm. 5 Serie 2018-2019)

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, POR MEDIO DE SU ALCALDE, HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ, A HACER LAS NEGOCIACIONES NECESARIAS Y A FIRMAR ACUERDO Y/O CUALQUIER DOCUMENTO LEGAL INTERAGENCIAL CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PARA QUE EL MUNICIPIO ASUMA LA TRANSPORTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Gobierno de Puerto Rico de 1991, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes inmuebles.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es un cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81, supra, en su artículo 2.001 (q), establece que los municipios podrán entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Puerto Rico para el desarrollo de obras, instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios

públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden alegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO:

La Ley Número 66 del 17 de junio de 2014, conocida como la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno de Puerto Rico en su artículo 15, autoriza y ordena al Secretario de Educación a establecer medidas y estrategias alternas para maximizar la efectividad y costo eficiencia en el transporte escolar, particularmente la subcontratación directa o indirecta con los municipios, así como con cualquier Entidad de la Rama Ejecutiva o entidad privada que garantice un ahorro en el pago por la prestación de servicio.

POR CUANTO:

El 11 de la Ley Número 3 de 2017 del 23 de febrero de 2017, conocida como la Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico, establece medidas y estrategias externas, para maximizar la efectividad y costo eficiencia en el transporte escolar.

POR CUANTO:

El Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Educación, junto con el Municipio Autónomo de Aguas Buenas, interesan suscribir un acuerdo para garantizar a los estudiantes de las escuelas públicas de Aguas Buenas la trasportación escolar adecuada.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Javier García Pérez, a hacer las negociaciones necesarias y a firmar un acuerdo y/o cualquier documento interagencial con el Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico, para que el Municipio asuma la transportación escolar para los estudiantes de las escuelas públicas de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA:

Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada al Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico.

SECCIÓN 3RA

Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 30 AGOSTO 2018.



**HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.



**JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 6 de la Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria de Agosto, celebrada el 30 de agosto de 2018.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:


- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) Miguel Resto Mejías
- 7) David Pérez Gómez
- 8) José M. Sánchez Pérez
- 9) Nayda Rodríguez Hernández
- 10) Rubén A. Pérez Hernández
- 11) Roberto Velázquez Nieves

Ausentes y/o Excusado:

- 1) Edward Alvarado Rivera
- 2) María Quiles Torres
- 3) Rafael Cardona Carvajal

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 4 septiembre de 2018.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

